

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL «TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PP. N-1 "MIRABUENO" DE CÓRDOBA».

CLÁUSULAS

1 Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el "TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PP. N-1 "MIRABUENO" DE CÓRDOBA", así como de cuantos trabajos añadidos pudieran surgir a lo largo de la ejecución de las obras, inclusive la liquidación de las mismas.

También será objeto del contrato la asistencia técnica necesaria respecto de cualquier trámite requerido o exigible y que sean necesarios para la construcción, legalización y puesta en funcionamiento de las instalaciones, así como el seguimiento de la tramitación de la contratación de los servicios.

El contrato queda calificado como un contrato de servicios definido en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSPP, en adelante) y, en concreto, de un contrato de "Servicios de arquitectura, servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería" recogidos en la categoría 12 del Anexo II de la citada norma, número de referencia CPV 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. Su regulación se encuentra contenida en los arts. 301 y siguientes de la misma.

La adjudicación y ejecución del contrato se llevará a efecto de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en el de condiciones técnicas. Ambos documentos tendrán consideración de documentos contractuales y en caso de discordancia entre ellos prevalecerá el pliego de condiciones administrativas particulares.

2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 del TRLCSPP, asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (39.963'32 €).

3 Base o tipo de licitación.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el presupuestado, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (48.355'62 €), en la que se incluye la cuantía correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Las ofertas se realizarán mediante bajas respecto al tipo indicado. No se admitirán aquéllas que superen dicha cantidad.

4 Revisión de precios.

De conformidad con lo establecido en el art. 89 del TRLCSP, el precio a que se refiere la cláusula anterior no será objeto de revisión.

5 I.V.A. y otros tributos.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al precio del contrato asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (8.392'30 €).

El IVA y los demás tributos que sean de aplicación, serán de cuenta del contratista.

6 Existencia de crédito.

Según consta en informe emitido por la Intervención Delegada de la GMU, existe el crédito suficiente en la partida 2016.0.1515.60926 "Otras actuaciones en espacios urbanos", proyecto de gasto 2010/2/1515/3 "URBANIZACIÓN PP N-1 Y SGV SUP-5 Y SUP-6 (EJECUCIÓN SUBSIDIARIA)" para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato, en donde ha quedado retenido dicho importe.

7 Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, delimitado en el art. 157 del TRLCSP.

8 Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

A) OFERTA ECONÓMICA (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula).

Se otorgará hasta un máximo de **SETENTA (70.-) PUNTOS**, representado este criterio el 70% respecto a la valoración global del procedimiento.

Se valorará la oferta económica considerando como referencia los baremos previstos por colegios oficiales profesionales, considerándose al respecto con más valor la oferta más baja.

Las ofertas que vayan al tipo de licitación se valorarán con 0 puntos. El resto de las ofertas admitidas intermedias entre la máxima baja admitida y el tipo de licitación se valorarán de la siguiente forma (proporción directa):

$$P = \frac{(B_{Ex70})}{B_{max}}$$

donde:

P = Puntuación obtenida por la oferta económica de la empresa.

BE = % de baja de la oferta de la empresa sobre la base de licitación.

Bmax = % de baja máxima no considerada desproporcionada.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Quedarán excluidas las siguientes ofertas:

1. Las valoradas al alza.
2. Las que sean consideradas desproporcionadas o anormales de conformidad con lo siguiente:
 - 2.1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - 2.2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - 2.3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media.
 - 2.4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B) MEMORIA TÉCNICA (Criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor).

Se valorará hasta un máximo de **QUINCE (15.-) PUNTOS**, representando el 15% respecto de la valoración global del procedimiento.

Se deberá presentar Memoria que contemple una descripción de la obras ejecutadas y su estado de conservación. Descripción pormenorizada por capítulos de lo ejecutado, estado actual y descripción de los procesos de finalización de las unidades de obra recogidos en el proyecto. La puntuación se otorgará según el siguiente desglose:

- Descripción de la situación actual de las unidades de obra ejecutadas: movimiento de tierras, canalizaciones, escorrentías, estructuras, servicios afectados, etc.....Hasta 10 puntos
- Coherencia técnica y racionalidad de las actuaciones propuestas en el proyecto y las actuaciones previstas en la Dirección de Obra y de Ejecución para la ejecución de la obra proyectada.....Hasta 5 puntos

Máxima extensión: 15 hojas tamaño A4 a una cara, fuente Arial o similar, tamaño 10 puntos.

C) PLAN DE DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA (Criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor).

Se valorará hasta un máximo de **DIEZ (10.-) PUNTOS**, representando el 10% respecto de la valoración global del procedimiento.

- Descripción de los trabajos técnicos del equipo de Dirección, y de Ejecución en el desarrollo de sus funciones.....Hasta 5 puntos
- Propuesta de modelos y fichas para el seguimiento y control de ejecución de las distintas unidades de obra: densidades, control topográfico, etc., y su plantación en los informes mensuales.....Hasta 5 puntos

Máxima extensión: 10 hojas tamaño A4 a una cara, fuente Arial o similar, tamaño 10 puntos.

D) PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD (Criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor).

Se valorará hasta un máximo de **CINCO (5.-) PUNTOS**, representando el 5% respecto de la valoración global del procedimiento.

Se deberá presentar un Plan de Control de Calidad y de ejecución de las obras hasta su finalización para garantizar una adecuada puesta en servicio completa de todas las unidades de obra. Se desglosará por capítulos y lotes, con cuantifican del numero de ensayos y su valoración económica, con cargo al autocontrol del contratista, esto es no, supondrá un coste superior al 1% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra.

Máxima extensión: 5 hojas tamaño A4 a una cara, fuente Arial o similar, tamaño 10 puntos.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la oferta que resulte económicamente más ventajosa y, en último caso, si ambas ofertas fueran iguales, mediante sorteo.

9 Plazo de ejecución del contrato.

Al estar el presente contrato íntimamente ligado a la ejecución de obras contenidas en el "TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PP. N-1 "MIRABUENO" DE CÓRDOBA", el plazo de este se computará a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de obras y será el que se fije para la ejecución de las mismas; todo ello con independencia de que el contrato continúe por el tiempo necesario para ejecutar los servicios que a la finalización de las obras corresponden al contratista, así como para realizar la recepción y liquidación de aquellas.

El incumplimiento del plazo indicado será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 212 del TRLCSP, sin perjuicio de las facultades resolutorias que tiene la Administración por incumplimiento de las obligaciones que incumben al contratista.

10 Pago del precio.

El precio del contrato se abonará en la forma prevista en la cláusula núm. 7 del pliego de condiciones técnicas, previa presentación de factura en legal forma por el contratista, la cual será informada y conformada por el técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo Director-Coordenador de los trabajos objeto del presente contrato, y todo ello tras los trámites contables y presupuestarios legalmente establecidos.

11 Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica en los términos previstos en los arts. 72, 75 y 78 del TRLCSP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 como prohibitivas para contratar.

12 Garantías.

Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación no se exige la constitución de garantía provisional, conforme previene el apartado 1 del art. 103 del TRLCSP.

El ofertante cuya oferta se haya considerado como más ventajosa para la Administración, con carácter previo a la adjudicación del contrato estará obligado a constituir garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, de acuerdo con lo previsto en los arts. 95 y 151.2 de la citada Ley. Dicha obligación habrá de llevarse a efecto en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido requerimiento en dicho sentido.

13 Formas de la garantía.

La garantía definitiva se constituirá mediante alguna de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP. El documento que acredite dicha constitución se depositará en la Tesorería de la GMU.

14 Prerrogativas y facultades de la Administración.

La GMU ostentará las prerrogativas y facultades que la legislación en materia de Contratos del Sector Público le asigna a la Administración. Además de las anteriores la GMU tendrá plenas facultades para formular directrices, sugerencias y orientaciones sobre los trabajos objeto del contrato, las cuales deberán ser asumidas en todo caso por el adjudicatario, siempre y cuando estén dentro de los límites que impone el Presupuesto de Ejecución Material.

15 Responsable del Contrato.

De conformidad con lo previsto en el art. 52 del TRLCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias

con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

16 Obligaciones en materia de igualdad de oportunidades.

El contratista se compromete a cumplir la normativa en materia de igualdad de oportunidades y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, implementando cuantas medidas sean necesarias a dicho fin, debiendo cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

17 Obligaciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud.

El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.

El adjudicatario, con carácter previo al comienzo de la ejecución del contrato, comunicará al responsable del mismo todas las contrataciones, que en su caso, sean necesarias realizar para su ejecución, debiendo aportar su correspondiente alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario tiene que adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores que participen en las obras objeto de dirección. Debe cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente.

18 Obligaciones en materia de medio ambiente.

El adjudicatario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente.

19 Proposiciones.

Las proposiciones serán secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de estas cláusulas o condiciones así como del contenido de todos los documentos contractuales a que se refiere la cláusula núm. 1, sin salvedad o reserva alguna.

Cada ofertante podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o formar parte de más de una unión temporal.

Se presentaran en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4) antes de las 12'00 horas del día hábil siguiente de transcurridos **QUINCE (15.-) DÍAS NATURALES** desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente —que deberá cumplir con las condiciones mínimas para que sea legible—, la fecha y hora de

imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, mediante fax (núm. 957 237 072), burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos DIEZ (10.-) DÍAS NATURALES desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Formalidades.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C y en cada uno de los cuales se hará constar el nombre, dirección, teléfono, fax y e-mail del licitador así como la inscripción que seguidamente se indicará.

A) Sobre A, en el que constará la siguiente inscripción: «**DOCUMENTOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PP. N-1 "MIRABUENO" DE CÓRDOBA**» y contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable y comunicación previa del licitador, con indicación expresa del contrato de que se trata, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (ver modelo cláusula núm. 28).
2. Declaración manifestando conocer y aceptar íntegramente el proyecto de obras que han de ser objeto de dirección y su adecuación para la correcta ejecución de las mismas, aceptando expresamente el presupuesto de este contrato de servicios y cuantas obligaciones se derivan de los pliegos que regulan la adjudicación y ejecución de este contrato (ver modelo cláusula núm. 28).
3. En caso de concurrir a la licitación varios profesionales, constituyendo una unión temporal, además de las declaraciones anteriores, declaración indicando los nombres y circunstancias de los que suscriben las proposiciones, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

El licitador que, a juicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haya presentado la oferta considerada más ventajosa, con carácter previo a la adjudicación y en el plazo de **DIEZ (10.-) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación cursada al efecto, deberá presentar, en el Registro General de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente:
 - 1.1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil,

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable y, si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Fotocopia compulsada del documento acreditativo del C.I.F. y, en todo caso, fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición.

- 1.2. Cuando se actúe por representación, original o fotocopia compulsada de poder debidamente bastantada por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o por la Secretaría General de la GMU. Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por Secretaría o Servicios Jurídicos de las distintas Administraciones y por Letrado en ejercicio.
2. Documento acreditativo de haber depositado en la Tesorería de esta GMU la garantía definitiva a la que se refiere la cláusula núm. 12 del presente pliego.
3. Declaración responsable del licitador con indicación expresa del contrato de que se trata, otorgada ante fedatario público, autoridad u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP (ver modelo cláusula núm. 28).
4. Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de las administraciones Local y Estatal y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

De igual forma deberá aportar certificación acreditativa de encontrarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificación documental, mediante original o copia compulsada, de haberse abonado el último recibo exigible de dicho impuesto. En caso de encontrarse en el supuesto de exención del pago, deberá aportar declaración en dicho sentido que se ajustará al modelo contenido en la cláusula núm. 28.

Las certificaciones a las que se alude en este apartado, deberán estar vigentes al momento de la adjudicación.

5. Declaración responsable del licitador comprometiéndose al cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de oportunidades y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, a la implementación de cuantas medidas sean necesarias a dicho fin, y al deber de cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.
6. Declaración responsable del licitador asumiendo el compromiso del cumplimiento, en relación con el personal destinado a la ejecución del contrato, de las obligaciones derivadas de la normativa en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud, adquiriendo también el

compromiso de que dicho personal será retribuido de acuerdo con el convenio colectivo que le sea aplicable, en función de su categoría profesional y puesto de trabajo.

7. Declaración responsable asumiendo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente.
8. En el supuesto de ofertante persona jurídica o empresario individual, certificación donde se indique el número de trabajadores en plantilla, y en caso de ser su número igual o superior a 50, acreditación del cumplimiento de reserva mínima del 2% de trabajadores/as con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente.
9. Documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica:
 - 9.1. Informe de institución financiera sobre la solvencia económica del licitador y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - 9.2. Documentación que acredite haber dirigido al menos una obra en los últimos diez años, a computar desde el día en que se inicie el plazo de presentación de ofertas, por valor igual o superior al 70% del presupuesto de ejecución material de la obra objeto de dirección.
 - 9.3. Relación, debidamente firmada por el licitador y justificada documentalmente, de los principales trabajos realizados por la empresa o profesional en el curso de los tres últimos ejercicios, con indicación del carácter público o privado del beneficiario de los mismos, importe y fechas de ejecución.
 - 9.4. Los títulos académicos de los ofertantes o de quienes vayan a desempeñar el objeto del contrato, así como de la inscripción en los Colegios Oficiales correspondientes. Esta última acreditación podrá sustituir a la presentación del título académico.
 - 9.5. Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de los que se dispondrá para la ejecución del contrato.
 - 9.6. Cualesquiera otros documentos que, acreditando los extremos anteriores, sean considerados suficiente por la Administración.
- B) Sobre B, contendrá los documentos acreditativos correspondientes a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, especificados en la cláusula núm. 8 del presente pliego: "MEMORIA TÉCNICA", "PLAN DE DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA" y "PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD". El sobre se presentará cerrado, y en el mismo deberá constar, además del nombre del licitador, la siguiente inscripción: **"DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR. CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN**

EL TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PP. N-1 "MIRABUENO" DE CÓRDOBA».

C) Sobre C, contendrá la proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en la cláusula núm. 28 de este pliego, así como los documentos acreditativos de las demás circunstancias que se consideran como criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula, especificados en la cláusula núm. 8 del presente pliego, bajo el epígrafe "OFERTA ECONÓMICA". El sobre se presentará cerrado, y en el mismo deberá constar, además del nombre del licitador, la siguiente inscripción: **"PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FORMULA. CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PP. N-1 "MIRABUENO" DE CÓRDOBA».**

20 Mesa de contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un/a funcionario/a perteneciente a la plantilla de la GMU.

Vocales:

- El Gerente de la GMU.
- El Secretario Delegado de la GMU.
- El Interventor Delegado de la GMU.
- Dos técnicos de la GMU. Uno perteneciente al Servicio de Proyectos y otro al Servicio de Planeamiento.

Secretario/a:

- La Secretaría de la Mesa será ostentada por funcionario perteneciente a la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En caso de ausencia de alguno de los anteriores, será sustituido por otro técnico de la GMU con la misma cualificación profesional.

21 Apertura de plicas.

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Av. Medina Azahara nº 4 de Córdoba, en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta GMU (<http://www.gmucordoba.es/>).

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la Oficina de Contratación remitirá a la Secretaría de la Mesa de Contratación, las proposiciones recibidas o, en su caso, comunicación de la ausencia de licitadores.

Una vez recibidos los sobres citados por la Secretaría, se constituirá la Mesa de

Contratación que procederá a la apertura del sobre "A" de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y calificará la misma.

A la vista de la documentación presentada, si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la misma, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane.

A continuación, la Mesa de Contratación realizará, en acto público, la apertura del sobre "B" que contiene los documentos acreditativos correspondientes a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Dicho sobre, junto con su contenido, se remitirá por la Secretaría de la Mesa al Servicio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo interesado en el contrato, para la elaboración de un informe sobre las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las mismas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

Posteriormente, la Mesa de Contratación realizará, también en acto público, la apertura del sobre "C" que contiene los documentos acreditativos correspondientes a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula. Este sobre, junto con su contenido, se remitirá igualmente por la Secretaría de la Mesa al Servicio interesado en el contrato, para la elaboración de un informe sobre las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las mismas de acuerdo con dichos criterios.

22 Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

A la vista de las proposiciones presentadas y de los informes antes aludidos, la Mesa de Contratación, en sesión pública, formulará propuesta de adjudicación y la elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

A dicho órgano corresponde la adjudicación del mismo y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa en su conjunto para los fines del contrato o podrá declarar desierto el procedimiento, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase concurrente a los fines de aquél.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del licitador ofertante frente a la Administración.

23 Formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, la Gerencia Municipal de Urbanismo y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

Dicho contrato podrá elevarse a escritura pública, si así lo solicita el contratista,

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

lo cual se llevará a efecto a su costa. En este caso, el contratista hará entrega a la GMU de una copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención de los correspondientes impuestos.

24 Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

25 Régimen jurídico y derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga o contradiga a la Ley, y demás disposiciones vigentes en materia de contratos del Sector Público.

26 Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotaran la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

El contratista renuncia al fuero particular que pudiera corresponderle, sometiéndose expresamente a los de aplicación a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

27 Tributos y gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes:

- a) Los de publicación que genere el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) El Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.

28 Modelos de proposición y declaraciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña [...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), toma parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del **«CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PP. N-1 “MIRABUENO” DE CÓRDOBA»**, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha [...], a cuyo

efecto hace constar que ofrece el precio de [...] euros (en letra y número), que significa una baja de [...] euros (en letra y número), sobre el tipo de licitación.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

En relación con el procedimiento abierto para adjudicar el «**CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PP. N-1 "MIRABUENO" DE CÓRDOBA**», don/doña [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), bajo su responsabilidad, DECLARA:

1. Que el firmante actúa en calidad de (...), según consta en escritura otorgada en fecha (...), ante el Notario (...), bajo el número (...) de su protocolo, permaneciendo vigentes las facultades que dicho documento le otorgan.

Dicha sociedad con C.I.F. (...), con domicilio social en (...) de (...), constituida en virtud de escritura otorgada en fecha (...), ante el Notario (...), bajo el número (...) de su protocolo se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de (...), al tomo (...), libro (...), folio (...), hoja (...).

2. Que tanto el firmante como la persona física/jurídica a la que representa cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratos del Sector Público para contratar con la Administración, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Así mismo declara cumplir con todos los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de condiciones administrativas particulares que rigen el presente contrato.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

DECLARACIÓN MANIFESTANDO CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL PROYECTO DE OBRAS Y PLIEGOS

Don/Doña [...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), DECLARA:

1. Conocer y aceptar íntegramente el "**TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PP. N-1 "MIRABUENO" DE CÓRDOBA**" objeto de dirección, considerándolo adecuado para la correcta ejecución de las mismas.
2. Aceptar expresamente el presupuesto de este contrato de servicios y cuantas obligaciones se derivan de los pliegos que regulan la adjudicación y ejecución de este contrato.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

En relación con el procedimiento abierto para la adjudicación del «**CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PP. N-1 "MIRABUENO" DE CÓRDOBA**», don/doña [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), bajo su responsabilidad, **DECLARA:**

Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que a los efectos de acreditar dicho cumplimiento de obligaciones, se autoriza expresamente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para que obtenga de la Administración Tributaria la certificación acreditativa de encontrarse al corriente de las referidas obligaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR ASUMIENDO EL COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE NORMATIVA EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD

D./D.ª [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto/a del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA** que asume el compromiso del cumplimiento, en relación con el personal destinado a la ejecución del «**CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PP. N-1 "MIRABUENO" DE CÓRDOBA**», de las obligaciones derivadas de la normativa en materia laboral,

seguridad social y seguridad y salud, adquiriendo también el compromiso de que dicho personal será retribuido de acuerdo con el convenio colectivo que le sea aplicable, en función de su categoría profesional y puesto de trabajo.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

DECLARACIÓN MANIFESTANDO QUE EL LICITADOR ESTÁ EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Don/Doña [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto/a del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), DECLARA, en relación con el procedimiento abierto para la adjudicación del «**CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL TEXTO REFUNDIDO MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PP. N-1 "MIRABUENO" DE CÓRDOBA**», que se encuentra exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas en virtud de las disposiciones legales que regulan dicho impuesto.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

Córdoba, 9 de noviembre de 2016